



**CIRCULAR No. 000013 DE 2021**

**PARA:** SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, SUPERVISORES, DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

**ASUNTO:** ORIENTACIONES PARA RETORNO GRADUAL A CLASES BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

**FECHA:** 21 ENE 2021

El Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, en el cual se estableció medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia económica, social y ecológica.

Igualmente mediante la Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamento la adopción el protocolo de bioseguridad para el sector educativo, el cual debe ser adoptado para el regreso gradual, progresivo y seguro a la presencialidad.

Además, la Directiva 16 del 9 de octubre de 2020, del Ministerio de Educación impartió orientaciones a las ETC para la construcción y/o estructuración del plan de alternancia aplicable a sus establecimientos educativos, y la Directiva No. 18 del 28 de diciembre del 2020, del Ministerio de Educación Nacional emitió Orientaciones para la implementación de los Planes de Alternancia Educativa y la incorporación de los recursos asignados del Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME en la vigencia 2021.

Teniendo en cuenta todos estos elementos y con la decisión de iniciar las actividades académicas en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y educación para el trabajo y desarrollo humano bajo el esquema de alternancia en los 27 municipios no certificados del departamento de Córdoba, la secretaria de educación departamental da las orientaciones para el regreso gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales emitidos por el Ministerio de Educación y todos los protocolos de bioseguridad exigidos para la iniciación del calendario escolar 2021.

En este sentido, este documento orientará a los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y educación para el trabajo y desarrollo humano, en la definición de estrategias que permitan alistar el proceso del retorno gradual a clases en la presencialidad bajo el esquema de alternancia y así se pueda avanzar en el aprendizaje significativo de todos los estudiantes.

Asimismo, convoca a realizar acciones institucionales que revalúen los componentes documentales y de gestión, que permitan poner en marcha los asuntos académicos y pedagógicos en el modelo de alternancia.





000013

Dado que el retorno gradual a Clases bajo el esquema de alternancia se constituye en una herramienta que define el horizonte de tiempo y la ruta para iniciar el trabajo académico presencial en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y educación para el trabajo humano de los 27 municipios no certificados y así preservar el bienestar de la comunidad educativa y avanzar hacia el retorno a las aulas de forma gradual, progresiva y segura que permite construir la confianza necesaria para retornar a la presencialidad.

Por consiguiente la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba establece las siguientes orientaciones:

## FASES

### 1. Planeación y alistamiento.

**La Fase I** es la planeación y alistamiento de los criterios y acciones tendientes a Caracterizar y analizar las variables epidemiológicas, poblacionales, institucionales y territoriales involucradas en la generación de las condiciones educativas y de bioseguridad requeridas, para mantener la continuidad del proceso formativo de los estudiantes.

Busca avanzar progresivamente hacia la prestación del servicio dentro de los establecimientos; y desarrollar la gestión para el acondicionamiento de las instalaciones y la preparación de la comunidad educativa.

Estructurar un adecuado proceso de socialización de las medidas a adoptar con los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, las familias, las autoridades de gobierno territorial y las autoridades propias de salud

Todo esto con el objeto principal de Formalizar las disposiciones, organización y gestión, que corresponde adelantar a las Instituciones Educativas Oficiales, No Oficiales y educación para el trabajo y desarrollo para el trabajo para implementar y realizar el seguimiento al proceso de transición gradual, progresivo y seguro, de la prestación del servicio de las instituciones educativas bajo el esquema de alternancia en todos los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y educación para el trabajo y desarrollo humano.

Para implementar esta fase en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humanos se hace necesario presentar en la secretaria de educación los siguientes documentos:

- Carta de Intención por parte de los Rector o Directores rurales de cada establecimiento educativo oficiales, no oficiales y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humanos.
- Carta de consentimientos respectivos por cada Establecimiento Educativo (Consejo Directivo, padres de familia, entre otros).
- Plan de alternancia de cada establecimiento educativo donde quede contemplado la caracterización de aspectos de salud de los docentes, directivos docentes, administrativos, Diagnostico de la planta física teniendo como parámetros los establecidos en el Plan de Alternancia Departamental y en coordinación con secretarías municipales elaboraran un plan de adecuación.





- Los Protocolos de Bioseguridad con los parámetros establecidos en la Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Plan de inversión para elementos de bioseguridad, personal de apoyo y adecuaciones (El cual se elaborara en coordinación con la ETC Córdoba).

## 2. Implementación y Seguimiento al Plan de Alternancia.

La Fase II Corresponde a la ejecución de los componentes y actividades que materializan el plan de alternancia educativa y se hace referencia a la verificación y adecuación de la prestación del servicio educativo para garantizar la introducción de los ajustes necesarios en procura de las condiciones de atención educativa segura.

Operación del servicio educativo En los Establecimientos Educativos oficiales, no oficiales y educación para el trabajo y desarrollo humano bajo el protocolo de bioseguridad aprobado conforme a Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia del 13 de junio del 2020.

Suministrar Información Precisa y confiable para generar oportunidades para integrar iniciativas de la comunidad en el diseño de estrategias que ayuden a concretar la aplicabilidad de las medidas.

Hacer un constante Monitoreo de manera simultánea y permanente a lo largo de esta fase de implementación y seguimiento.

Integrar las adaptaciones al currículo (Armonización Curricular) para el trabajo en casa y de las requeridas para la alternancia educativa, de tal manera que se fortalezcan los procesos de acompañamiento, aprendizaje y enseñanza en un trabajo colegiado entre la familia, los docentes, los directivos docentes y las Secretarías de Educación.

Los contenidos están relacionados fundamentalmente con aprendizajes, desarrollos y competencias (conocimientos habilidades y actitudes) alcanzados en casa, y su articulación con aquellos por desarrollar a lo largo de toda la trayectoria educativa; los cuales deben tener en cuenta la edad y los procesos de desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Dependiendo del nivel educativo, dichos contenidos se enfocan en diversos aprendizajes relacionados con actividades rectoras (educación inicial) o áreas obligatorias y fundamentales (educación básica secundaria y media). La formulación de los contenidos a articular en la alternancia educativa como parte importante del currículo se propone a partir de la pregunta por el ¿qué aprender y enseñar en la alternancia educativa?

Incorporar los ajustes y articulación en los planes de estudio, área y de aula, de los referentes de calidad: EBC (Estándares Básicos de competencias), lineamientos curriculares y matrices de referencia; mallas de aprendizaje de acuerdo a EICC (Estrategias de Integración de los Componentes Curriculares), al PICC (Plan de Integración de los Componentes Curriculares); e igualmente articular con el PEI (Proyecto Educativo Institucional) o PEC (Proyecto Educativo Comunitario).

Actualizar los ajustes e incorporación al PEI o PEC, de la JU, Proyectos Pedagógicos Transversales, Educación Inclusiva (DUA-PIAR), articulación con el SENA o con ETDH, PTA, JEP con COMFACOR, ALFABETIZACION, etc.





Es de aclarar que para iniciar con esta fase en los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humanos ya deben tener la certificación de los protocolos de bioseguridad expedida por la Secretaria de Educación Departamental.

En esta Fase, la Secretaria de Educación Departamental utilizará los recursos que fueron asignados por el Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME)

## PROCEDIMIENTO

En este contexto, para el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad y para dar continuidad al proceso educativo en el año 2021 de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento de Córdoba, es pertinente y necesario trabajar de manera articulada y generar las condiciones tanto de bioseguridad como educativas, requeridas para mejorar procesos de enseñanza – aprendizaje; y en atención a la extensión de la emergencia hasta el 28 de febrero de 2021 y a la necesidad de implementar estrategias eficientes para el cumplimiento del Plan de Alternancia, se fijan las siguientes directrices:

1. **Revisión y verificación** de los protocolos de bioseguridad y de las estrategias curriculares por parte de un equipo técnico de la Secretaria de Educación Departamental, la cual se dejará constancia a través de un acta si se cumple o no con los Protocolos de Bioseguridad y el Plan de Alternancia Departamental. Los que presenten informes no favorables deberán tomar los correctivos pertinentes para su viabilidad, y aquellos establecimientos educativos tengan concepto favorable se les entregará un **certificado de los protocolos de bioseguridad**, expedido por la Secretaria de Educación Departamental.

El Equipo Técnico estará conformado por uno (1) o dos (2) funcionarios de la Secretaria de Educación Departamental, un (1) funcionario de la Secretaria de Salud municipal y un (1) funcionarios de la Secretaria de Educación municipal del respectivo municipio no certificado al que pertenezca el establecimiento educativo.

2. Una vez la **Secretaria de Educación Departamental**, expida la certificación de aprobación de los protocolos de bioseguridad, el respectivo establecimiento educativo podrá dar inicio al calendario escolar 2021 de manera presencial.

Se debe tener en cuenta que para el primer trimestre de 2021, el regreso gradual, progresivo y seguro a la presencialidad, se aplicará inicialmente a los estudiantes de los **dos últimos grados de secundaria o media académica** de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba, acompañado de actividades para desarrollar en casa y a partir del segundo trimestre del año, se irán incorporando los demás niveles y grados, teniendo en cuenta la incidencia y el comportamiento del COVID 19 en el departamento.

Ejemplo: Los establecimientos que tienen servicio educativo hasta la media académica, iniciarán en alternancia con los grados 10 y 11, y los que ofrezcan el servicio educativo hasta el grado 9, iniciarán con los grados 8 y 9 y así sucesivamente.





Gobernación de  
**Córdoba**

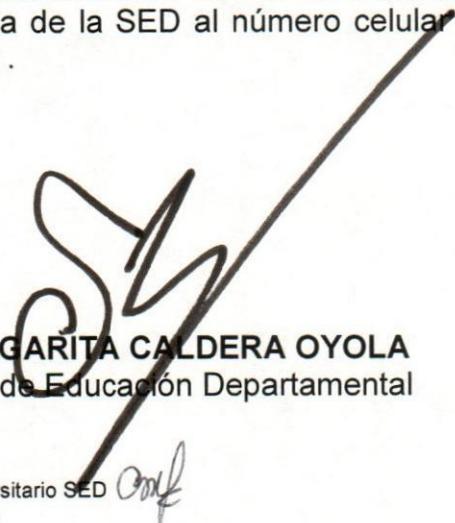
Ahora le toca al pueblo

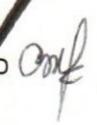
000013

Los establecimientos educativos no oficiales, educación para el trabajo y el desarrollo humano, deben estructurar los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud para el retorno gradual y progresivo de los estudiantes, y remitirlos a la SED para que el equipo técnico de revisión y verificación de los protocolos de bioseguridad, haga la visita al establecimiento educativo, dejado constar en acta si se cumple o no con los protocolos de bioseguridad. Los que presenten informes no favorables deberán tomar los correctivos pertinentes para su viabilidad, los establecimientos educativos que tengan concepto favorable se les entregara un **certificado de los protocolos de bioseguridad**, expedido por la Secretaria de Educación Departamental, para el inicio de las actividades académicas para el retorno gradual y progresivo de los estudiantes en todos los grados y niveles educativos de manera presencial en condición de alternancia, a partir del primer trimestre del 2021.

Ante cualquier inquietud pueden comunicarse con el funcionario **CAMILO MOLINA FLOREZ** del Comité de alternancia de la SED al número celular 300 455 23 75 o al correo [kmolina2009@hotmail.com](mailto:kmolina2009@hotmail.com).

Cordialmente,

  
**ANA MARGARITA CALDERA OYOLA**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Camilo molina Flórez – Profesional Universitario SED 

Revisó: Iris Portillo Líder de Cobertura SED 

Revisó: Blanca Martínez Líder de Calidad educativa SED 

